

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2019-00067-00

Revisado el presente asunto, se ha verificado que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta en el auto admisorio de la demanda de fecha 30 de septiembre de 2019, en lo relativo al emplazamiento en los términos previstos en el numeral 7 del Art. 375 del C.G.P., toda vez que no obra en el proceso constancia al respecto.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordenará el cumplimiento de la carga procesal o acto de parte necesario para la continuación del trámite, dicha actuación deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estado.

Además, se advierte que el INCODER no ha dado respuesta al oficio No. 890 del 28 de septiembre de 2020 que le fuera remitido al correo electrónico info@agenciadetierras.gov.co el 20 de octubre de 2020, razón por la cual se procederá a requerirlo para que se sirva pronunciar al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, allegue al despacho la constancia de emplazamiento en los términos previstos en el numeral

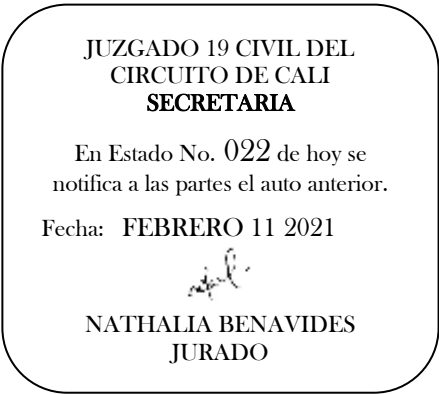
7 del Art. 375 del C.G.P., y conforme las disposiciones contempladas en el numeral 1º del artículo 317 Ibídem.

Se advierte a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efecto la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

SEGUNDO: REQUERIR al **INCODER** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que le allegue el Juzgado, se sirva pronunciarse sobre el oficio No. 890 del 28 de septiembre de 2020 que le fuera remitido al correo electrónico info@agenciadetierras.gov.co el 20 de octubre de 2020.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3356bd11252457ec6c4850cff4ad3fd5da3db60185fd94c4ac43c08acc933d9**

Documento generado en 10/02/2021 08:50:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>